



GUIA FAMILIAR DE ABSENTISMO ESCOLAR EN WASHINGTON



INFORMACION IMPORTANTE

En enero de 2009, un tribunal de apelaciones decidió que los estudiantes si tienen el derecho a que se les asigne un abogado para representarles en la audiencia inicial para la determinación de hechos de absentismo. ¡Si usted está en la corte por un caso de absentismo escolar y no tiene un abogado, pide al juez que se asigne un abogado para usted!

Guía Familiar de Absentismo Escolar en Washington

Esta guía está diseñada para ayudar a los padres a entender los derechos de sus hijos en el proceso de absentismo escolar. *Nuestra intención no es ofrecer asesoramiento legal.* Aquellos estudiantes que quieran saber más acerca de sus derechos también pueden utilizar esta guía, pero recomendamos que soliciten ayuda a un adulto de confianza o a un asesor juvenil para ayudarles durante el proceso.

Esta guía ofrece información general sobre los derechos de los estudiantes en procedimientos de absentismo escolar en las escuelas públicas del estado de Washington y en los tribunales de menores. Se pueden aplicar diferentes reglamentos en escuelas privadas, escuelas y tribunales para Indígenas Americanos.

Para más información, consulte las publicaciones de la Unión Americana de Libertades Civiles de Washington (ACLU en sus siglas en inglés): **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington**, **Guía Familiar de Representación con las Mesas Directivas Escolares en Washington**, y **Conozca sus Derechos – Una Guía para Estudiantes en Escuelas Públicas de Washington**, disponibles en www.aclu-wa.org (haga click en el botón “En Español”).

Diseño de portada amablemente donado por:
Michael Mahoney de Hat Head Studios LLC

Fecha de publicación: julio 2007.
Un proyecto de la Fundación
Unión Americana de Libertades Civiles de Washington.
Traducido por: Claudia A’Zar
Michael Mahoney of Hat Head Studios, LLC

INDICE

I. Introducción.....	4
II. Un Repaso de los Requisitos de la Ley Becca	6
A. ¿Quién Está Obligado a Ir a la Escuela?	6
B. ¿Qué Son las Ausencias Justificadas e Injustificadas?	7
C. ¿Puede un Estudiante Ser Disciplinado por Ausencias Injustificadas?.....	10
D. ¿Qué Sanciones se Aplican a los Padres y Qué Opciones Tienen para Defenderse?.....	11
<i>Puntos a Recordar</i>	13
III. Obligaciones Legales de la Escuela Según la Ley Becca. ..	14
A. Proporcionar a los Padres Notificación sobre las Ausencias. .	14
B. Planear una Reunión con los Padres	15
C. Tomar las Medidas Apropriadas para Eliminar o Reducir las Ausencias.....	17
1. Posibles Causas de las Ausencias de Su Hijo o Hija.....	18
2. Cosas que la Escuela Puede Hacer para Ayudar	19
<i>Puntos a Recordar</i>	24
D. Lleguen a un Acuerdo o Diríjase a un Consejo Comunitario para el Absentismo	25
E. Presentar una Petición de Absentismo.....	29
<i>Puntos a Recordar</i>	31
IV. ¿Qué se Puede Esperar si se Presenta una Petición de Absentismo?.....	32
A. ¿Deben Contratar a un Abogado?.....	32
B. Notificación de la Fecha de la Primera Audiencia.....	37
C. Ordenes de Arresto	37
D. Ordenes Judiciales Acordadas.....	38
1. Entendiendo los Términos de las Ordenes Propuestas.....	40
2. Tomándose Tiempo para Considerar los Términos Propuestos	41
3. Negociando Mejores Términos para una Orden Acordada	42
E. Clases sobre Absentismo	44
F. Casos Refutados	45
<i>Puntos a Recordar</i>	47
V. ¿Qué se Puede Esperar en una Audiencia para Determinar los Hechos de Absentismo?	48
A. La Escuela Tiene el Peso de la Prueba para Demostrar su Caso.....	49
B. Derechos del Estudiante en una Audiencia para la Determinación de los Hechos de Absentismo.....	50
C. Decisión Judicial sobre un Caso de Absentismo	53
D. Audiencia para la Revisión de una Orden de Absentismo....	54
E. Continuidad de la Autoridad Judicial	54
<i>Puntos a Recordar</i>	56
VI. Audiencias por Desacato en un Caso de Absentismo	57
A. El Derecho a Ser Representado por un Abogado.....	58
B. La Posibilidad de Ser Detenido en un Centro de Detención Juvenil.....	60
C. Condiciones de Exculpación	61
<i>Puntos a Recordar</i>	62
VII. Conclusión.....	63

INTRODUCCION

Todos los niños y niñas del estado de Washington tienen constitucionalmente garantizado el derecho a la educación. Por ley, también se les exige ir a la escuela.

Una ley estatal, llamada ley Becca obliga a niños y niñas entre los 8 y 18 años de edad a ir a la escuela pública regularmente, salvo pocas excepciones. La ley Becca también dice que tanto las escuelas como los padres se aseguren de que sus hijos e hijas vayan a la escuela.

Tanto estudiantes como sus padres pueden enfrentarse a serias consecuencias si un estudiante tiene muchas ausencias injustificadas. Los estudiantes pueden ser llevados delante de un tribunal de menores y obligados a cumplir su condena en un centro de detención juvenil. Los padres pueden ser multados.

Antes de que el estudiante o padres puedan ser sancionados, las escuelas deben:

1. Notificar a los padres sobre las ausencias del estudiante
2. Programar una reunión con el estudiante y los padres para hablar sobre las razones de las ausencias, y
3. Tomar medidas adecuadas para resolver los problemas que provocan las ausencias del estudiante

Las escuelas tienen que seguir cada una de estas medidas *antes* de presentar una petición de absentismo y de enviar al niño o niña al tribunal de menores.

Esta guía ofrece información sobre:

- ▶ Cómo funciona el proceso de absentismo
- ▶ Los derechos de los estudiantes y las responsabilidades de las escuelas según la ley Becca y

- ▶ Consejos sobre cómo se puede ayudar y defender al estudiante en el proceso

¡Debido a que las consecuencias pueden ser serias, es indispensable que consigan ayuda para su hijo o hija al primer signo de problemas de absentismo!

Tratar los problemas a tiempo ayudará a su hijo o hija a permanecer en la escuela y evitar los procedimientos legales por absentismo.

Una vez que el tribunal se involucra, podrá continuar teniendo autoridad sobre el caso de su hijo o hija durante mucho tiempo— posiblemente hasta que su hijo o su hija cumpla 18 años. Durante este tiempo, el juez puede poner sanciones por cualquier ausencia adicional injustificada. El juez puede incluso enviar a su hijo o hija a un centro de detención juvenil si tiene alguna ausencia adicional injustificada.

Los procedimientos de absentismo en el tribunal pueden ser complicados e intimidantes para cualquiera, especialmente para niños y niñas.

¡Si una petición de absentismo ha sido presentada, es importante informarse y buscar asesoramiento legal de inmediato!

Traducciones e intérpretes: Si el inglés no es su lengua principal de comunicación, deberían pedir a la escuela copias de las políticas escolares en su idioma, o una traducción escrita o hablada de éstas. De acuerdo con la ley, las escuelas tendrán que facilitar intérpretes para cualquiera de las reuniones sobre absentismo, a menos que la escuela no pueda facilitarlos. Y si su hijo o hija es llevado al tribunal por algún asunto de absentismo, el tribunal deberá facilitarles un intérprete.

Atención: Cada vez que esta guía hace referencia a “los padres” se refiere a un padre o madre, un tutor legal o una persona que tenga la tutela legal del niño o niña.

UN REPASO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY BECCA

Para proteger los derechos de su hijo o hija es importante entender los requerimientos de la ley Becca. Esta sección ofrece información sobre los derechos de su hijo o hija y las responsabilidades legales de la escuela según la Ley Becca.

A. ¿Quién Está Obligado a Ir a la Escuela?

La ley Becca establece que los niños y niñas entre 8 y 18 años de edad vayan a la escuela pública a jornada completa, salvo algunas excepciones.

Los niños y niñas pueden justificar el no ir a la escuela pública si:

- ▶ Van a una escuela privada aprobada por el estado
- ▶ Participan en el programa de homeschooling
- ▶ Asisten a un centro certificado de educación donde se enseñan habilidades académicas básicas, o
- ▶ Han recibido un justificante de parte del director de la escuela por tener alguna discapacidad física o mental que no les deja ir a la escuela

Los jóvenes de 16 años o más podrán justificar el no ir a una escuela pública si:

- ▶ Tienen un empleo legal y trabajan regularmente y los padres están de acuerdo con que al joven no se le exija ir a la escuela o el joven está legalmente emancipado
- ▶ Ya han cumplido con los requisitos de graduación, o
- ▶ Han recibido un “certificado de competencia educacional” por haber cumplido ciertos requisitos, incluyendo haber aprobado el GED

Los niños y niñas de 6 o 7 años de edad no están obligados a matricularse en la escuela. Si los padres deciden matricularles, la ley Becca se aplica, a menos que:

- ▶ El distrito escolar temporalmente justifique la no matriculación del estudiante
- ▶ El niño o la niña sea oficialmente tachado de la lista de matriculación antes de presentar una petición de absentismo o
- ▶ El niño o la niña vaya a la escuela a tiempo parcial para recibir servicios suplementarios

Estudiantes Encontrados Fuera de la Escuela

Cualquier joven de 18 años de edad que sea hallado fuera de la escuela durante el horario escolar sin una justificación válida, puede ser detenido por un funcionario del distrito escolar o por un agente de policía.

El agente de policía o el funcionario del distrito escolar deberá llevar al estudiante a casa, a la escuela, o a un programa designado por el distrito escolar para estudiantes que cometen ausencias injustificadas.

B. ¿Qué Son las Ausencias Justificadas e Injustificadas?

Cada distrito escolar tiene la autoridad de definir qué entienden por ausencias justificadas e injustificadas. En general, se considera una ausencia injustificada el hecho de que un estudiante ha faltado a la

Consecuencias para las Ausencias Injustificadas de Niños o Niñas de 6 y 7 Años de Edad

Si un niño o una niña de 6 o 7 años de edad tiene 7 ausencias injustificadas en un mes, o 10 ausencias injustificadas durante el año escolar, los padres pueden ser llevados ante el tribunal de menores. Los padres pueden enfrentarse a sanciones que incluyen multas diarias o servicio comunitario. Pero los niños y niñas de 6 o 7 años de edad no pueden ser enviados por sí mismos a un tribunal de menores o ser sancionados por ausencias injustificadas.

mayor parte de un día de clases. Pero las escuelas también pueden tener una normativa para las ausencias injustificadas más restrictiva.

Los días de ausencias injustificadas se pueden ir sumando rápidamente y llevar a procedimientos legales con serias consecuencias.

Es importante entender la política escolar sobre ausencias justificadas e injustificadas. Si ustedes comprenden la política escolar, podrán, de una mejor manera:

- ✓ Ayudar a su hijo o hija a cumplir con la política, y
- ✓ Asegurarse de que a su hijo o hija no le pongan ausencias injustificadas que en realidad no lo son

Consigan una Copia de las Políticas y los Procedimientos sobre la Asistencia de su Distrito Escolar

Soliciten al director de la escuela de su hijo o hija o a la oficina de distrito una copia de la política de su distrito escolar y los procedimientos sobre la asistencia a clase.

Algunos distritos anuncian sus políticas y procedimientos por Internet. Las escuelas también deben tenerlas disponibles en sus tableros informativos u oficinas de distrito.

Debe haber información en el manual para estudiantes y padres sobre la política de asistencia a la escuela, pero pueden encontrar información más completa en las políticas y procedimientos de su distrito.

Traducciones: Si el inglés no es el idioma en el que se comunican normalmente, solicite a la escuela una copia de sus políticas y procedimientos en el idioma que deseen. Si todavía no tienen una en su idioma, pidan que les faciliten una traducción escrita u oral.

Una vez que tengan una copia y en caso de ser necesario, pídanle al director o al superintendente que les aclare cualquier duda.

La mayoría de las escuelas justificarán las ausencias de los estudiantes por:

- ✓ Participar en actividades escolares aprobadas por la escuela
- ✓ Enfermedad
- ✓ Urgencias familiares
- ✓ Eventos religiosos u
- ✓ Oportunidades educativas

Para justificar las ausencias, las escuelas generalmente piden un justificante o, si es posible, una llamada telefónica de los padres por adelantado.

Los siguientes son algunos elementos en la política de asistencia de su escuela a los que deben prestar atención:

Cómo se Registra la Asistencia

Algunas veces se cometen errores al registrar las ausencias. Si su hijo o hija llega tarde a clase, o por alguna razón no se le cuenta, aún habiendo llegado a tiempo, asegúrense de que ese día no se considere como ausencia injustificada.

- ✓ Soliciten al profesor y a la persona encargada de asistencias que corrija cualquier error en el registro de asistencia

Retrasos/Faltando a Clase

Las escuelas pueden considerar varios retrasos como una ausencia injustificada cuando el estudiante acumula varios retrasos, o incluso si falta parte de la jornada escolar. ¡Los retrasos y las faltas a clase se acumulan rápidamente!

- ✓ Asegúrense de que ustedes y su hijo o hija están enterados de la política de su escuela
- ✓ Asegúrense de que su hijo o hija pueda llegar a tiempo a clase
- ✓ Investiguen si su hijo o hija está faltando solamente a una o dos clases o a la jornada completa

Eventos Familiares o de la Comunidad

Con frecuencia las escuelas no justificarán todas las ausencias por petición de los padres, *aunque llamen o envíen un justificante*. Por ejemplo, muchas escuelas no justificarán ausencias si éstas tienen un efecto serio y negativo en el progreso educativo del estudiante.

- ✓ En caso de que haya frecuentes eventos familiares o comunitarios en los que ustedes quieran que su hijo o hija participe, traten de hablarlo con la escuela muy por adelantado
- ✓ Planeen para que su hijo o hija pueda tener una justificación para dichos eventos y pueda mantenerse al día con sus clases

Justificantes Médicos

Las políticas escolares pueden exigir que si el estudiante falta cierto número de días debido a una enfermedad necesite un justificante escrito por el doctor.

- ✓ Si su hijo o hija está enfermo y no le es posible conseguir un justificante médico, hablen con la escuela sobre el porqué no puede conseguirlo
- ✓ Pregunten a la escuela si aceptarían un justificante escrito por ustedes en vez de por el doctor

Recuerden que las políticas de cada escuela pueden ser diferentes. ¡Así que es importante leer y comprender las políticas de su escuela sobre las ausencias justificadas e injustificadas!

C. ¿Puede un Estudiante Ser Disciplinado por Ausencias Injustificadas?

A las escuelas se les permite disciplinar a los estudiantes por ausencias injustificadas (es decir, imponer una sanción o castigo), pero no todas lo hacen.

Sin embargo, **ningún estudiante será *suspendido* de la escuela por ausencias injustificadas a *menos* que:**

1. La escuela haya enviado a los padres una notificación escrita sobre las ausencias. Si el idioma principal de los padres no es el inglés, la notificación tendrá que estar escrita en el idioma principal de los padres
2. La escuela haya planeado una reunión con los padres y con el estudiante para hablar sobre las razones de sus ausencias y
3. La escuela haya tomado las medidas adecuadas para eliminar o reducir las ausencias

Para mayor información sobre los derechos de los padres y de los estudiantes en procedimientos disciplinarios escolares, consulten la **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

D. ¿Qué Sanciones se Aplican a los Padres y Qué Opciones Tienen para Defenderse?

Las escuelas pueden presentar una petición de absentismo en contra de los padres si creen que éstos no han tomado las medidas adecuadas para asegurarse de que su hijo o hija vaya a la escuela.

Si una petición de absentismo escolar se presenta en contra suya (los padres), ustedes tienen derecho a una audiencia. En la audiencia, ustedes tienen derecho a presentar testigos y pruebas, a interrogar a los testigos de la escuela y a ser representados por un abogado que ustedes podrán contratar por su propia cuenta.

Si el juez decide que los padres han infringido la ley Becca, los padres pueden ser **multados con 25 dólares por cada día** de ausencia injustificada que el niño o la niña tenga. Los jueces pueden también obligar a los padres a cumplir con **servicios comunitarios** en vez de pagar una multa.

Los padres pueden defenderse en contra de la petición de absentismo, demostrando que tomaron medidas adecuadas para intentar que su hijo o hija fuera a la escuela.

Los padres también pueden defenderse demostrando que la escuela no llevó a cabo sus responsabilidades como lo establece la ley Becca. Las responsabilidades de la escuela incluyen: (1) enviar la notificación apropiada a los padres sobre las ausencias injustificadas; (2) planear una reunión para hablar sobre la asistencia; y (3) tomar las medidas adecuadas para eliminar o reducir ausencias (tales como modificar el horario de clases del estudiante u ofrecer servicios especiales).

Cualquier multa puede ser suspendida si:

- ▶ Los padres están de acuerdo en participar con la escuela en un plan supervisado para mejorar la asistencia del niño o niña, o
- ▶ Los padres están de acuerdo en asistir a una reunión con la escuela para hablar sobre las causas de las ausencias

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ Los menores entre 8 y 18 años de edad están obligados a ir a la escuela pública con regularidad, salvo pocas excepciones
- ✓ ¡Asegúrense de que ustedes y su hijo o hija entienden la política de su escuela sobre las ausencias justificadas e injustificadas!
- ✓ Algunas escuelas disciplinan a los estudiantes por ausencias injustificadas, pero ningún estudiante puede ser suspendido a menos que la escuela haya tomado medidas previas para corregir el problema
- ✓ Los padres pueden enfrentarse a sanciones a causa de las ausencias injustificadas de su hijo o hija

OBLIGACIONES LEGALES DE LA ESCUELA SEGUN LA LEY BECCA

La ley Becca enumera varias medidas que las escuelas deben seguir cuando un estudiante tiene ausencias injustificadas.

Las escuelas tienen que:

1. Después de 1 ausencia injustificada: proporcionar a los padres **notificación** escrita sobre la ausencia del estudiante
2. Después de 2 ausencias injustificadas: **planear una reunión** con los padres y con el estudiante
3. Después de hablar con el padre y con el estudiante: **tomar las medidas apropiadas** para eliminar o reducir las ausencias
4. Después de 5 ausencias injustificadas en un mes: **llegar a un acuerdo** con los padres y el estudiante, **dirigir al estudiante a un consejo comunitario de absentismo injustificado**, o **presentar una petición de absentismo injustificado** en el tribunal de menores
5. Después de 7 ausencias injustificadas en un mes o 10 durante el año escolar: **presentar una petición de absentismo injustificado** en el tribunal de menores

A. Proporcionar a los Padres Notificación sobre las Ausencias

Después de la *primera* ausencia injustificada del estudiante en cualquier mes, la escuela tiene que notificar a los padres ya sea por escrito o por teléfono.

La escuela tiene que informar a los padres sobre las ausencias injustificadas y de las posibles consecuencias por ausencias injustificadas adicionales.

Algunas escuelas utilizan el sistema de mensajes telefónicos automatizados para dejar mensajes en casa, otras escuelas envían notificaciones por carta.

Si su idioma principal no es el inglés, la escuela les debe proporcionar estas notificaciones en su idioma. Si reciben un mensaje o una carta en inglés, llamen a la escuela y pidan una traducción.

- ✓ Si reciben un mensaje o una carta sobre las ausencias de su hijo o hija, asegúrense de **llamar a la escuela para conseguir más información**
- ✓ **Asegúrense de que las ausencias *justificadas* no hayan sido marcadas como *injustificadas* por error**

Por ejemplo, si su hijo o hija estaba enfermo y ustedes se olvidaron de llamar a la escuela, la ausencia puede ser considerada como injustificada. Cuando reciban una notificación sobre una ausencia injustificada, asegúrense de llamar a la escuela. Expliquen el motivo de la ausencia y asegúrense de que se corrija para que aparezca como una ausencia justificada.

B. Planear una Reunión con los Padres

Después de 2 ausencias injustificadas en cualquier mes, la escuela debe planear una reunión con el estudiante y los padres en un tiempo razonablemente conveniente para todos.

El propósito de la reunión es:

- ▶ Tratar de saber el porqué su hijo o hija ha estado ausente y
- ▶ Hacer un plan para corregir las causas de las ausencias

¡Es muy importante tratar de asistir a esta reunión! Pidan a la escuela que les escojan una hora y fecha que les vaya bien.

Quizá esta sea la mejor oportunidad para averiguar cuando y porqué su hijo o hija está faltando a clase. También pueden empezar a traba-

jar con la escuela para ayudar a evitar más ausencias injustificadas.

Si no pueden ir a la escuela, pueden solicitar a la escuela que la reunión se lleve a cabo en su casa u otro lugar. O también pueden pedir que la reunión se lleve a cabo por teléfono.

Si su idioma principal no es el inglés, la escuela, dentro de lo que la escuela pueda hacer, deberá facilitarles un intérprete. Asegúrense de hacer saber a la escuela lo antes posible que necesitarán uno.

Incluso si no pueden ir a la reunión, la escuela debe reunirse con su hijo. En esta reunión, la escuela debe:

- ▶ Preguntar a su hijo o hija el porqué ha faltado a clase
- ▶ Proponer medidas que la escuela pueda tomar para ayudarle a asistir a clase regularmente y
- ▶ Informarles sobre lo que se habló en la reunión

Si no pudieron ir a la reunión:

- ✓ Pidan a la escuela que les proporcionen un resumen escrito de lo que se habló
- ✓ Pidan una copia de los acuerdos que se propusieron

Antes de que su hijo o hija firme cualquier acuerdo sobre su asistencia, deben asegurarse de que sea justo y razonable. Si necesitan más tiempo para revisarlo y hablarlo con su hijo o hija, pidan a la escuela más tiempo para revisarlo *antes* de firmarlo. El acuerdo debe incluir:

- ▶ Una descripción detallada de las medidas que la escuela llevará a cabo para ayudar a reducir el número de ausencias y
- ▶ Un límite de tiempo para verificar si el plan para reducir las ausencias está funcionando

Los acuerdos de asistencia no deben incluir condiciones que sean imposibles de cumplir. Aunque ustedes y la escuela tengan como meta

principal que su hijo o hija tenga una “asistencia perfecta” (lo cual significa no más ausencias *injustificadas*), **traten de incluir metas específicas a corto plazo en el acuerdo**, de esta manera su hijo o hija podrá ser recompensado por sus progresos.

Si en el último de los casos se llevan a su hijo o hija al tribunal, pueden mostrar al juez las medidas que tanto ustedes como su hijo o hija tomaron para tratar de reducir las ausencias injustificadas. Si ustedes y su hijo o hija no asistieron a la reunión, tendrían que estar preparados para explicar la razón por la que no asistieron.

C. Tomar las Medidas Apropriadas para Eliminar o Reducir las Ausencias

Después de hablar con ustedes y con su hijo o hija sobre las causas de las ausencias, la escuela tiene que tomar las medidas apropiadas para eliminar o reducir las ausencias.

Existen varias medidas que las escuelas pueden tomar para ayudar a los estudiantes a que asistan a clase regularmente y para que lleguen a tiempo.

Por si misma, la ley Becca enumera varios ejemplos de tipo general sobre medidas que pueden ser apropiadas, incluyendo:

- ▶ La modificación del programa escolar del niño o niña o el cambio del clase
- ▶ Ofrecer una instrucción más personalizada o que remedie la situación
- ▶ Ofrecer cursos vocacionales apropiados o experiencia laboral
- ▶ Enviar al niño o niña al consejo comunitario de absentismo escolar, si hay uno disponible
- ▶ Obligar al niño o niña a que asista a una escuela o programa alternativo, o
- ▶ Ayudar a los padres o al niño o niña a conseguir servicios extras que puedan eliminar o disminuir las causas de las ausencias

Estos son sólo ejemplos generales. La situación de cada niño o niña es distinta y éstas no son las únicas medidas que la escuela puede tomar para ayudar a su hijo o hija.

La escuela debe trabajar con ustedes y con su hijo o hija para determinar qué medidas específicas son apropiadas en su caso.

1. Posibles Causas de las Ausencias de Su Hijo o Hija

Para determinar qué puede funcionar con su hijo o hija, la escuela debe empezar por preguntar los motivos de las ausencias.

Cuando empieza a faltar a clase, es importante que hablen con él o ella sobre esto.

Puede que hayan problemas en la escuela, en casa o con otros estudiantes que están provocando que su hijo o hija no vaya a clase cada día.

Una de las razones más comunes por la que los estudiantes faltan a clase es porque se han atrasado en sus clases y se sienten incapaces de ponerse al día. Los estudiantes pueden tener miedo de que se les pregunte algo y no saber la respuesta. Pueden sentirse frustrados si no pueden seguir y entender lo que se habla en clase.

Programas de Asistencia para Indígenas Americanos

Muchas tribus de Indígenas Americanos en el estado de Washington tienen sus propias leyes y programas de asistencia. Las comunidades indígenas urbanas pueden dar apoyo y servicios adicionales a los estudiantes y padres que pertenecen a la comunidad. Esos servicios pueden incluir:

- ▶ ayuda académica
- ▶ servicios familiares y comunitarios
- ▶ terapia (para asuntos familiares, drogadicción, etc.)

Los estudiantes y los padres pueden estar sujetos a los procedimientos del tribunal de la tribu indígena en referencia a la asistencia escolar. Para saber más acerca de los programas disponibles, consulte con su tribu y escuela.

Frecuentemente los estudiantes también faltan a clase si tienen necesidades educativas especiales que no se han descubierto o tratado.

Muchos estudiantes dicen que faltan a clase porque se sienten distanciados de la escuela, o han sido acosados por otros estudiantes, por un profesor o han sufrido bullying (intimidación).

Las ausencias de su hijo o hija pueden deberse al estrés que viene de problemas familiares o de salud, a la presión de las relaciones de su grupo de amigos o amigas, o al consumo de drogas o alcohol.

Existen algunas medidas que la escuela puede tomar para ayudar a corregir cada uno de estos problemas.

Hablen con los profesores, con el asesor escolar o con el director para ver si pueden identificar las posibles razones por las que su hijo o hija ha estado faltando a clase.

2. Cosas que la Escuela Puede Hacer para Ayudar

La ley Becca exige a las escuelas tomar las medidas apropiadas para ayudar a su hijo o hija a eliminar o reducir sus ausencias injustificadas antes de que sean llevados al tribunal de menores. También hay varias leyes estatales y federales que exigen a las escuelas proporcionar una educación adecuada.

Hable con Su Hijo o Hija sobre las Ausencias

Puede ser difícil para un niño o niña explicar por qué no quiere ir a la escuela. Puede que estén sucediendo cosas y su hijo o hija no se siente cómodo hablando de ellas.

- ✓ Averigüen si hay un asesor en el colegio o en la comunidad con quien su hijo o hija se sienta con libertad para hablar
- ✓ Hagan saber a su hijo o hija que también hay maneras de tratar de resolver el problema. El saber que hay opciones puede dar confianza a su hijo o hija para que hable.

La constitución de nuestro estado exige a las escuelas dar a cada estudiante una educación básica. Esto incluye servicios de remedio apropiados, educación bilingüe y servicios educativos especiales.

La ley federal y estatal también exige a las escuelas ofrecer una educación apropiada a los estudiantes con discapacidades físicas, mentales o de aprendizaje. Hay servicios adicionales que están disponibles sin coste alguno para ustedes, incluso si un estudiante tiene dificultades en algunas áreas y no en otras o para ciertos problemas de comportamiento.

Las escuelas están obligadas por ley a tomar medidas apropiadas para proteger a los estudiantes de discriminación racial, étnica, sexual o por orientación sexual.

Las escuelas pueden ayudar a ustedes y a su hijo o hija a ponerse en contacto con servicios para tratar salud mental, abuso de sustancias u otros temas relacionados con la salud y el hogar. Si el transporte es un problema, la escuela puede ayudarles a encontrar opciones fiables de transporte.

La siguiente lista incluye ejemplos de las medidas que la escuela podría tomar para ayudar a su hijo o hija. Hablen con su hijo o hija y el personal de la escuela para asegurarse de que estas medidas pueden ser apropiadas.

- ▶ **Ayuda académica:** asignar tareas o proyectos incluyendo tutorías individuales u otra ayuda para lograr que su hijo o hija se ponga al día en sus clases

Aprenda Más Acerca de los Derechos de Su Hijo o Hija

Usted puede aprender más sobre los derechos de los estudiantes en la publicación de ACLU de Washington, **Conozca Sus Derechos—Guía para Estudiantes en Escuelas Públicas de Washington**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

- ▶ **Recuperación de créditos:** si su hijo o hija se ha atrasado en los créditos necesarios para graduarse, se le puede ofrecer créditos a través de cursos en Internet o clases extra en la escuela
- ▶ **Instrucción bilingüe:** evaluar a su hijo o hija para clases bilingües temporales. Facilitar tutorías adicionales en inglés si su hijo o hija ya no está en una clase bilingüe o de inglés como segundo idioma en la escuela
- ▶ **Educación especial:** facilitar una evaluación a fin de determinar si su hijo o hija reúne los requisitos para recibir servicios educativos especiales. Repasar y modificar un plan existente individualizado de educación; si es apropiado, incluyan la necesidad de un servicio de transporte. Para más información sobre los servicios y evaluaciones educativas especiales, consulten el Education Advocacy Manual de TeamChild, sólo disponible en inglés en la página Web: <http://teamchild.org/resources.html>
- ▶ **Plan 504:** Si sospechan que su hijo o hija tiene una discapacidad que interfiere con su aprendizaje, pueden solicitar que le evalúen. Un “Plan 504” puede ser elaborado para acomodar una discapacidad. Para más información consulten el Education Advocacy Manual de TeamChild disponible sólo en inglés en la página Web: <http://teamchild.org/resources.html>
- ▶ **Protección de acoso y bullying (intimidación):** tomar las medidas apropiadas para proteger a su hijo o hija de acoso o bullying por parte de otros estudiantes o del personal de la escuela
- ▶ **Colaboración con programas de Indígenas Americanos locales:** cooperar con tribus locales en los programas de asistencia existentes o en el desarrollo de nuevos programas. Indicar a los estudiantes dónde encontrar esos recursos
- ▶ **Entorno escolar:** hacer mejoras en todo el entorno escolar. Asegurarse de que las diferentes culturas estén respetadas y reflejadas en el plan de estudios y que todos los estudiantes se sientan bienvenidos y apoyados
- ▶ **Apoyo para los estudiantes sin hogar:** facilitar el transporte,

poner en contacto a su hijo o hija con servicios disponibles. Sean flexibles de manera que su hijo o hija pueda permanecer en la escuela mientras se enfrenta a la pérdida de un hogar fijo o se encuentra en una situación de alojamiento temporal

- ▶ **Terapia:** facilitar servicios de terapia en la escuela o integrar a su hijo o hija en servicios de terapia para la salud mental, abuso de sustancias y otras terapias disponibles en la comunidad
- ▶ **Modificación del horario de clases:** ayudar a su hijo o hija a escoger clases nuevas o adicionales que sean adecuadas y que le atraigan
- ▶ **Arreglos de transporte:** ayuden a su hijo o hija a encontrar opciones de transporte fiables. Hagan cambios en el horario escolar en caso de que no pueda llegar a la escuela puntualmente
- ▶ **Carrera profesional u orientación pre-universitaria:** pongan a su hijo o hija en contacto con un adulto mentor que pueda asistirle en identificar metas y objetivos, diseñar una carrera profesional o un plan universitario y trazar los pasos necesarios para lograrlo
- ▶ **Programas Extracurriculares:** estimulen a su hijo o hija para que se involucre en una actividad extracurricular que le dé la oportunidad de relacionarse con sus compañeros y explorar nuevos intereses
- ▶ **Relaciones comunitarias:** ayudar a conectar a ustedes y su hijo o hija con grupos comunitarios comprometidos a ayudar a estudiantes, como programas tutoriales voluntarios, grupos de padres para la educación de Indígenas Americanos y para familias migrantes o servicios para jóvenes
- ▶ **Servicios familiares:** poner a ustedes y a su hijo o hija en contacto con servicios disponibles para ayudar a resolver conflictos, o para descubrir las situaciones domésticas que pueden estar afectando a la asistencia a clase

Se puede solicitar cualquiera de estas opciones *en cualquier momento* del proceso de absentismo.

Ya sea antes o después de que la petición haya sido presentada, la escuela debe continuar tomando las medidas adecuadas para ayudar a reducir o eliminar las ausencias.

Trabajando Eficientemente con la Escuela

Cuando se reúnan con el personal escolar para hablar acerca de la asistencia de su hijo o hija, estén listos para expresar sus inquietudes. Identifiquen las medidas específicas que esperan que la escuela tome para corregir cualquier problema. También pregunten lo que opinan acerca de por qué su hijo o hija está faltando a clase y qué podría ayudar a resolver el problema.

A medida que desarrolla un plan para reducir las ausencias:

- ✓ Inviten a su hijo o hija a participar en el desarrollo del plan
- ✓ Asegúrense de que sea realista
- ✓ Pónganlo por escrito de manera que más adelante pueda ser consultarlo nuevamente y
- ✓ Establezcan una fecha para reunirse con la escuela de nuevo y asegurarse de que el plan está funcionando

Posiblemente llevará tiempo resolver las situaciones que ocasionan las ausencias, y quizá se necesite ajustar el plan sobre la marcha.

Si su hijo o hija se acostumbra a faltar a clase, puede ser difícil romper con este hábito. Al trabajar con el personal escolar cuando surgen las primeras señales sobre el problema, ustedes tendrán la oportunidad de mantener a su hijo o hija dedicado a sus clases.

Si su hijo o hija está mejorando pero recae una o dos veces, motívenle a seguir intentándolo. La escuela y el tribunal podrán pedir una asistencia perfecta (no más ausencias injustificadas), pero si está progresando, deberán tomar en cuenta sus esfuerzos.

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ Asegúrense de hablar con su hijo o hija inmediatamente si está faltando a clase
- ✓ Averigüen si hay problemas en la escuela que están causando que su hijo o hija no vaya a clase
- ✓ La escuela debe trabajar con ustedes y con su hijo o hija para corregir dichos problemas
- ✓ A medida que ustedes desarrollan un plan de ayuda, asegúrense de incluir metas a corto plazo
- ✓ ¡Asegúrense de que cualquier acuerdo de asistencia sea justo y razonable antes de firmarlo!
- ✓ Estén listos para ajustar el plan sobre la marcha

D. Lleguen a un Acuerdo o Diríjense a un Consejo Comunitario para el Absentismo

Si un estudiante llega a las 5 ausencias injustificadas en un mes, la escuela debe:

- ▶ Llegar a un acuerdo con el estudiante y los padres sobre la asistencia escolar
- ▶ Dirigir al estudiante al consejo comunitario para el absentismo, si existe uno en el distrito, o
- ▶ Presentar una petición de absentismo en el tribunal de menores en contra del estudiante, los padres o ambos

Acuerdos Sobre Asistencia

Algunas escuelas piden a los estudiantes y a los padres que firmen acuerdos de asistencia antes de dirigir al estudiante a un tribunal de menores. Si la escuela les pide a ustedes o a su hijo o hija firmar un acuerdo sobre asistencia, asegúrense de que:

- ▶ **El registro de asistencias refleja la información correcta.** Asegúrense de que las ausencias justificadas no fueron equivocadamente registradas como injustificadas

Consejos Comunitarios para el Absentismo

Existen consejos comunitarios para el absentismo en algunos distritos. Si un estudiante es dirigido a uno, el consejo debe trabajar con el estudiante, con los padres y con la escuela para que el estudiante se reincorpore nuevamente a la escuela. El consejo puede ayudar a los padres y al estudiante a obtener recursos en la escuela o en la comunidad. Si el estudiante continúa faltando a clase después de haberse reunido con este consejo, pueden ser enviados al tribunal de menores.

Si tienen preguntas sobre la existencia de un consejo comunitario para el absentismo en su zona, o cómo funciona, pónganse en contacto con el director de su escuela o con la oficina de su distrito para obtener más información.

- ▶ **Identifiquen las medidas específicas que la escuela tomará para ayudar a eliminar o reducir las ausencias injustificadas**
- ▶ **Incluyan un plazo de tiempo definido** para las medidas que la escuela tomará. Asegúrense de que también haya un plazo de tiempo para revisar el acuerdo y cerciorarse de que está funcionando, y
- ▶ **Sean justos y razonables**

Antes de firmar cualquier acuerdo relacionado con ausencias, ustedes deben tener la oportunidad de hablar con los maestros de su hijo, el asesor, la persona encargada de las asistencias o el director. Si un maestro o asesor en particular se responsabilizará de ayudar a su

Estudiantes con Discapacidades

Si su hijo o hija está recibiendo servicios educativos especiales, **¡asegúrense de que cualquier acuerdo de asistencia concuerde con el plan de educación individualizado IEP (por sus siglas en inglés)!**

Si un estudiante está faltando a clase sin justificación alguna, este puede ser un signo de alerta de que el plan de educación individualizado (IEP) necesita ser modificado o no se está poniendo en práctica adecuadamente.

Si su hijo o hija no está recibiendo servicios educativos especiales en la actualidad, pero existe la posibilidad de que tenga una discapacidad mental, física o de aprendizaje que esté interfiriendo con su asistencia a clase, ¡este es el momento de pedirle a la escuela que le evalúe! Las escuelas deben realizar evaluaciones sin coste alguno.

Si tienen preguntas sobre los derechos de los estudiantes con discapacidades o sobre el derecho de su hijo o hija a ser evaluado como discapacitado, consulte, para más información, el **Education Advocacy Manual** de TeamChild sólo disponible en inglés en su página Web: <http://teamchild.org/resources.html>.

hijo o hija, asegúrense de que esta persona está al tanto del acuerdo y de que tenga la voluntad de apoyarlo.

Antes de que su hijo o hija firme cualquier acuerdo, asegúrense de que sea justo y razonable. Aunque ustedes y la escuela quieran ver como meta principal una “asistencia perfecta” (es decir, no más ausencias injustificadas), recuerden que deberían incluir metas específicas a corto plazo en el acuerdo, de manera que su hijo o hija pueda ser recompensado por su progreso.

Si es necesario, pida más tiempo para repasar el acuerdo *antes* de firmarlo.

Si por alguna razón no se llega a ningún acuerdo con la escuela, ésta tiene la opción de presentar una petición de absentismo después de 5 ausencias injustificadas en un mes.

¡Tengan Cuidado con “Acuerdos” cuya Intención es Ser Ordenes Judiciales!

Frecuentemente, las escuelas piden a los estudiantes y a los padres que firmen acuerdos sobre asistencia tanto antes como después de que una petición de absentismo es presentada.

Si una escuela les pide firmar un acuerdo sobre asistencia *después* de que una petición es presentada, generalmente *no* se les estará pidiendo que firmen un acuerdo cualquiera. Generalmente se les está pidiendo que estén de acuerdo con algo que se convertirá en una *orden judicial*.

Para saber si un acuerdo tiene la intención de ser una orden judicial, busquen si hay un espacio para que firme el juez. El formulario puede parecer una orden judicial, con el nombre de su hijo o hija y posiblemente con el nombre de ustedes y el número de caso en la parte superior de la primera página.

Si ustedes y su hijo o hija firman una orden judicial:

- ▶ El juez podrá ponerla en vigor imponiendo sanciones a su hijo o hija
- ▶ Dichas sanciones pueden incluir hasta 7 días de detención en un centro de detención juvenil

Debido a las consecuencias potencialmente serias, es mejor buscar asesoramiento legal *antes* de estar de acuerdo con cualquier orden judicial.

Para más información, vea la sección a continuación sobre las **Ordenes Judiciales Acordadas**.

E. Presentar una Petición de Absentismo

Si un estudiante llega a 7 ausencias injustificadas en un mes, o a 10 en un año escolar, la escuela puede presentar una petición de absentismo ante el tribunal de menores. La escuela puede presentar una petición de absentismo en contra del estudiante, los padres o ambos.

Las escuelas presentan peticiones de absentismo con la finalidad de involucrar al tribunal de menores en el caso de absentismo. Una vez involucrado el tribunal, puede utilizar su poder sobre el estudiante, los padres o ambos, para tratar de que el estudiante asista regularmente a clase.

¡Estén pendientes de la posibilidad de recibir una notificación de absentismo!

Cuando un distrito escolar presenta una petición de absentismo ante el tribunal, también debe enviar a ustedes y a su hijo o hija una copia de la petición por correo certificado con acuso de recibo. Si el envío por correo certificado no funciona, o si el acuso de recibo no se firma por el destinatario, la escuela deberá entonces entregarles la petición personalmente.

¿Qué Es una Petición de Absentismo?

Una petición de absentismo, es una notificación escrita de parte del distrito escolar al tribunal. Las peticiones de absentismo deben establecer que:

- ▶ El estudiante ha tenido ausencias injustificadas
- ▶ Las acciones tomadas por el distrito escolar no han tenido éxito en reducir sustancialmente las ausencias del estudiante y
- ▶ La intervención y supervisión del tribunal son necesarias para disminuir las ausencias

La petición debe incluir también hechos específicos que apoyen estas alegaciones. Estos hechos pueden incluir las fechas en que el estudiante estuvo ausente, las fechas de cuando la escuela notificó a los padres sobre las ausencias y descripciones de medidas específicas que la escuela tomó para tratar de reducir estas ausencias.

Traducciones: Si el inglés no es su idioma principal, deberán recibir una notificación escrita en su idioma principal. Si no es así, pónganse en contacto con la escuela para pedir una traducción por escrito.

Una vez que tengan una copia de la petición, ¡léanla cuidadosamente!

Verifiquen si tanto ustedes como su hijo o hija están incluidos en la petición. Si lo están, sus nombres deberán aparecer como “parte demandada.” Deberán encontrar los nombres de las partes demandadas en la primera página de la petición, generalmente en la esquina superior izquierda.

Si tanto ustedes como su hijo o hija aparecen nombrados en la petición, es importante entender que tanto ustedes como su hijo o hija tienen derechos individuales propios. Estos derechos incluyen:

- ▶ El derecho a recibir notificaciones de la petición, y de cualquiera de las audiencias
- ▶ El derecho a una audiencia donde puedan ofrecer testimonios y otras pruebas, llamar a testigos e interrogar a los testigos de la escuela y
- ▶ El derecho a tener un abogado designado para representar a su hijo o hija antes de ser enviado a un centro de detención juvenil

Una vez que reciban una notificación de una petición por absentismo, es una buena idea buscar asesoramiento legal debido a que los estudiantes pueden enfrentarse a serias consecuencias en este tipo de procedimientos.

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ Ustedes tienen el derecho a ser notificados por teléfono o por escrito sobre las ausencias de su hijo o hija
- ✓ La escuela debe planear una reunión con ustedes para hablar sobre las razones para las ausencias
- ✓ Las escuelas deben tomar medidas para ayudar a reducir las ausencias antes de dirigir el problema a un tribunal de menores
- ✓ ¡Tómense su tiempo antes de que ustedes o su hijo o hija firmen cualquier acuerdo con la escuela!
- ✓ Traten de trabajar con los profesores de su hijo o hija, asesores y con el director para asegurarse de que cualquier acuerdo sea justo y razonable
- ✓ ¡Tengan cuidado con los “acuerdos” que intentan ser órdenes judiciales!

SENTA UNA PETICION DE ABSENTISMO?

El proceso de absentismo varía de condado a condado y de distrito a distrito, pero las escuelas siempre deben cumplir con sus obligaciones según la ley Becca. Su hijo o hija siempre tiene el derecho a un proceso legal justo, lo que significa el ser justo en el procedimiento judicial de menores.

Las siguientes secciones describen las prácticas que son comunes en varios distritos y tribunales de menores, incluyendo:

- ▶ Notificación de la fecha de la primera audiencia
- ▶ Ordenes de arresto
- ▶ Ordenes judiciales acordadas
- ▶ Clases sobre absentismo
- ▶ Audiencias para determinar los hechos

Si nunca han pasado por el proceso de absentismo, consideren ponerse en contacto con otros padres, intercesores en la comunidad o la administración del tribunal de menores para obtener información de cómo funciona el proceso en su distrito y condado.

A. ¿Deben Contratar a un Abogado?

Si su hijo o hija se está enfrentando a un procedimiento de absentismo, es aconsejable consultar con un abogado. Los procedimientos judiciales pueden ser complejos e intimidantes para cualquiera, especialmente para jóvenes, niños y niñas. Su hijo o hija también tiene derechos muy importantes en juego.

Un abogado puede ayudarles a:

El Derecho de los Estudiantes de ser Representados por un Abogado en Casos de Absentismo

INFORMACION IMPORTANTE En enero de 2009, un tribunal de apelaciones decidió que los estudiantes si tienen el derecho a que se les asigne un abogado para representarles en la audiencia inicial para la determinación de hechos de absentismo. ¡Si usted está en la corte por un caso de absentismo escolar y no tiene un abogado, pide al juez que se asigne un abogado para usted!

Los estudiantes *tienen* el derecho de ser representados por un abogado designado en cualquier audiencia por *desacato* en un caso de absentismo.

Eso significa que cuando una petición de absentismo es presentada por primera vez, deberán contratar un abogado corriendo con los gastos o buscar representación legal gratuita que les ayude en una respuesta a la petición.

Debido a que muchos derechos importantes están en juego durante los casos de absentismo, es aconsejable consultar con un abogado desde el primer momento en que reciban la petición de absentismo.

- ✓ Entender y proteger los derechos de su hijo o hija
- ✓ Reunir y presentar pruebas a favor de su hijo o hija
- ✓ Interrogar testigos de la escuela y hacer objeciones sobre pruebas
- ✓ Negociar con la escuela a favor de su hijo o hija

Las ausencias de un estudiante son generalmente una señal de alarma de que hay problemas en la escuela. El estudiante puede no estar recibiendo servicios educativos adecuados, incluyendo servicios de remedio, servicios educativos especiales o de educación bilingüe. También puede que esté enfrentándose a intimidación o a algún tipo de acoso, como bullying (intimidación).

Un abogado puede ayudarles a asegurarse de que su hijo o hija está recibiendo servicios adecuados en la escuela. Un abogado podrá también ayudar a su hijo o hija a proteger el derecho de tener un proceso justo de acuerdo con la ley, o a lograr igualdad en los procedimientos, y puede tratar de asegurarse de que su hijo o hija no pase tiempo en un centro de detención para menores en vez de en la escuela.

Generalmente, deben ponerse en contacto con un abogado lo antes posible tan pronto como surja un problema. Si no lo han hecho, deben hacerlo en cuanto reciban la notificación de que la escuela ha presentado una petición de absentismo, y antes de que se llegue a algún acuerdo sobre una orden judicial.

Pueden consultar con un abogado para recibir asesoramiento legal en cualquier momento sin notificar al distrito. Se les debe permitir llevar a un abogado a las reuniones escolares para hablar sobre las ausencias

¿Qué Es lo que Está en Juego en un Caso de Absentismo?

Existen muchos derechos importantes en juego en un caso de absentismo, incluyendo:

- ▶ El **derecho** de su hijo o hija **a recibir una educación**
- ▶ El **derecho de su hijo o hija a enfrentarse a un proceso justo de acuerdo con la ley**- o de lograr justicia en los procedimientos del tribunal, y
- ▶ El **derecho de su hijo o hija a su libertad física**- el estar libre de estar en la cárcel

de su hijo o hija. Si lo hacen, lo mejor es que notifiquen por adelantado al director o al personal de la escuela que habrá un abogado presente.

En caso de que tengan que contratar un abogado corriendo con el gasto, algunos factores para considerar si el gasto vale la pena o no incluyen:

- ▶ ¿Cuál es la complejidad de la situación?
- ▶ Si su hijo o hija está enfrentándose a otros problemas, como acoso, sanciones disciplinarias escolares o un proceso penal
- ▶ Si se aplican las leyes relacionadas con discapacidades o educación especial
- ▶ Con qué grado de comodidad se expresan sin ayuda
- ▶ Si el personal de la escuela está dispuesto a trabajar con ustedes para resolver los problemas fuera del proceso judicial, y
- ▶ Si les es posible encontrar a alguien que pueda representarles por un coste razonable

En vez de un abogado, un intercesor, que no es un abogado, podrá ayudarles en el proceso de absentismo. Un intercesor puede ser un representante para la educación especializada, proveedores de servicios comunitarios u otros defensores de derechos juveniles. Ellos pueden ayudarles a trabajar con la escuela antes de que la petición sea presentada, o servir como testigo en la audiencia por absentismo.

Si Usted No Puede Pagar los Servicios de un Abogado

Puede que sean capaces de contratar un abogado sin coste alguno para ayudarles a responder a una petición de absentismo.

Northwest Justice Project (NJP, sus siglas en inglés) y Team Child, con oficinas por el estado, pueden facilitar abogados a familias que califiquen como familias de pocos recursos económicos en un procedimientos de absentismo. Les pueden ayudar antes y durante la audiencia para la determinación de los hechos. De cualquier manera, debido a que cada condado tiene abogados designados para representar a los estudiantes en los procedimientos de absentismo por desacato, NJP y TeamChild normalmente no facilitarán representación en esas audiencias de absentismo por desacato.

Para ponerse en contacto con NJP, TeamChild y otros proveedores de servicios legales en el estado, pueden llamar a CLEAR, un servicio telefónico de asesoramiento legal y de referencia, que está disponible por todo el estado: 1.888.201.1014. Pueden encontrar más información sobre NJP y CLEAR en su página Web: www.nwjustice.org. Pueden encontrar más información sobre “TeamChild” en su página Web: www.teamchild.org.

También pueden ponerse en contacto con la ACLU para obtener información sobre los derechos de su hijo o hija en el proceso de absentismo. Debido a que nuestros recursos son limitados, frecuentemente no nos es posible ofrecer representación en casos individuales, pero podemos facilitarles alguna información. Puede ponerse en contacto con nosotros en el 206.624.2180 o a través de nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

B. Notificación de la Fecha de la Primera Audiencia

Cuando el tribunal recibe una petición de absentismo, normalmente establecerá una fecha y hora para la audiencia. La escuela o el tribunal deben mandar a ustedes y a su hijo o hija una notificación de la fecha de la audiencia. También debe notificarles del derecho a presentar pruebas durante la audiencia.

Traducciones e intérpretes: Si ustedes reciben una notificación escrita en inglés y no es su idioma principal, llamen al tribunal para pedir una traducción oral o escrita en su idioma. Si la notificación proviene de la escuela, llamen para pedir una traducción. El tribunal debe facilitarles un intérprete sin coste alguno para todas las audiencias del tribunal.

Los tribunales solicitarán generalmente que su hijo o hija esté presente durante las audiencias. Si alguno de ustedes aparece nombrado en la petición, el tribunal le solicitará que también esté presente en todas las audiencias. Aunque no estén nombrados en la petición, también se les puede pedir que estén presentes en todas las audiencias.

Si ustedes reciben una notificación para la audiencia de un tribunal, ¡es muy importante que tanto ustedes como su hijo o hija lleguen puntualmente a la audiencia!

C. Ordenes de Arresto

CUIDADO – ¡ORDENES DE ARRESTO!

Si su hijo o hija no asiste a la audiencia de absentismo escolar, el juez puede dar una orden de arresto para su hijo o hija.

Si su hijo o hija ha recibido una notificación oficial para una audiencia y no se presenta, el juez puede dar una orden a la policía para que arresten a su hijo o hija.

Si se publica una orden de arresto, el estudiante puede ser arrestado por la policía y retenido en el centro de detención juvenil hasta el siguiente día laborable judicial. Si su hijo o hija es arrestado en viernes significa que puede pasar todo el fin de semana en el centro de detención para menores.

- ✓ Si ustedes o su hijo o hija no recibieron una notificación de la audiencia a tiempo, o si faltaron a la audiencia por cualquier otra razón, llamen a su abogado o al tribunal
- ✓ Pregunten si una orden de arresto ha sido publicada en contra de su hijo o hija

Si una orden de arresto ha sido publicada, ¡deben buscar ayuda legal de inmediato!

- ✓ Pregunten en el tribunal si algún abogado ha sido designado para representar a su hijo o hija
- ✓ Si un o una abogada ha sido designada, su hijo o hija debe ponerse en contacto con él o ella de inmediato
- ✓ Si un abogado no ha sido designado, pídanle al tribunal información para ponerse en contacto con la oficina de defensores públicos para menores en su condado, o de abogados que se dedican a audiencias de casos por absentismo por desacato. Traten de consultar a un abogado para solicitarle ayuda

Un abogado puede ayudar a su hijo o hija haciendo arreglos para que voluntariamente se presente en el tribunal y cancelar o “anular” la orden de arresto. Si la orden es anulada, su hijo o hija no será arrestado o detenido en el centro de detención juvenil.

D. Ordenes Judiciales Acordadas

En el momento en que la escuela presenta una petición por absentismo, el estudiante tiene derecho a una audiencia ante el tribunal de menores. En dicha audiencia, se exige a la escuela que compruebe que el estudiante estuvo ausente injustificadamente y que la escuela ha desempeñado sus obligaciones conforme la ley Becca.

Sin embargo, las escuelas a menudo solicitan a los estudiantes y a los padres que acepten una orden judicial de absentismo sin tener una audiencia. Si ustedes y su hijo o hija aceptan la orden propuesta por la escuela, el juez también la firmará y se convertirá en una “orden judicial acordada.”

Si un representante del distrito escolar u otra persona les acepta una orden judicial, les está pidiendo que renuncien a muchos de sus derechos. Esto incluye el derecho a una audiencia donde la escuela estará obligada a probar que tomó las medidas exigidas según la ley Becca antes de presentar la petición.

Dependiendo de dónde vivan ustedes y de dónde va a la escuela su hijo o hija, se les puede pedir que acepten una orden judicial de absentismo:

- ▶ Durante una reunión en la escuela
- ▶ En la sala de espera del juzgado o en la sala de conferencias, o
- ▶ En el tribunal después de participar en una clase sobre “absentismo”

En algunos condados, los funcionarios escolares pedirán a los padres y estudiantes que acepten las órdenes judiciales de absentismo propuestas durante una reunión en la escuela.

En otros condados, los representantes del distrito se reúnen con los padres y estudiantes en el tribunal de menores antes de la audiencia. Es posible que se reúnan con ustedes en la sala de espera fuera de la

¿Qué Es una “Orden Judicial Acordada”?

Una “orden judicial acordada” es una orden que ha sido aceptada por todas las partes y firmada por el juez.

Normalmente una de las partes propone los términos de la orden, y si la otra parte está de acuerdo, el juez puede firmar la orden sin que haya una audiencia.

sala del tribunal, o en un cuarto destinado para los encuentros entre padres, estudiantes y representantes de la escuela.

Y en otros condados, todos los padres y estudiantes que han sido citados para una audiencia en el mismo día se les pide que asistan juntos a una clase sobre absentismo. Después de la clase se les pide que firmen las órdenes judiciales acordadas. Para más información sobre qué esperar, vea la sección de **Clases de Absentismo** a continuación.

1. Entendiendo los Términos de las Ordenes Propuestas

Cuando un funcionario de la escuela o del tribunal les pide que firmen una orden judicial de absentismo, generalmente le estarán pidiendo que acepte que lo siguiente es verdad:

- ▶ Su hijo o hija cometió una ausencia sin ninguna excusa válida
- ▶ El distrito escolar les informó oficialmente sobre las ausencias
- ▶ El distrito escolar planeó una reunión con ustedes y su hijo o hija para analizar las causas de las ausencias, y
- ▶ El distrito escolar tomó las medidas adecuadas para eliminar o reducir las ausencias

Normalmente también les pedirán que estén de acuerdo con las siguientes medidas:

- ▶ El juez asumirá la “jurisdicción” o autoridad sobre su hijo o hija (y podrá durar hasta que cumpla 18 años de edad)
- ▶ El juez ordenará a su hijo o hija que asista a la escuela diariamente y que no tenga más ausencias injustificadas o retrasos, y
- ▶ El juez tendrá la autoridad de imponer sanciones, incluyendo tiempo en el centro de detención juvenil si su hijo o hija comete más ausencias injustificadas o si viola la orden judicial de alguna otra manera

En alguno de los casos se les podrá pedir que accedan a que su hijo o hija se someta a análisis para detectar drogas o alcohol.

Asimismo, si ustedes (los padres) son nombrados en la petición, se les podrá pedir que acepten que han fallado en tomar las medidas adecuadas para llevar a su hijo o hija a la escuela diariamente.

Si ustedes y su hijo o hija aceptan una orden judicial de absentismo que ha sido propuesta y el juez la firma, **su hijo o hija puede enfrentarse a sanciones severas por violar la orden**. Estas sanciones pueden incluir **tiempo en el centro de detención de menores**.

Si ustedes son nombrados en la petición de absentismo y en la orden judicial, **también puede enfrentarse a posibles sanciones** que pueden incluir **multas de hasta \$25 dólares por cada día** que se cometa una ausencia injustificada.

2. Tomando Tiempo para Considerar los Términos Propuestos

Su hijo o hija puede enfrentarse a consecuencias severas si viola una orden judicial de absentismo. Cuando ustedes y su hijo o hija firman una orden judicial acordada de absentismo, renuncian a muchos derechos importantes, así que es muy importante que tomen su tiempo para considerar si es que están o no de acuerdo.

El representante del distrito escolar o un miembro del personal del tribunal puede animarles a que resuelvan la situación rápidamente firmando la orden judicial propuesta. Les pueden advertir que si no la firman, la espera para una audiencia será larga. Sin embargo, es importante que tomen su tiempo para leer toda la orden propuesta cuidadosamente antes de firmarla.

Si se les pide que estén de acuerdo con una orden judicial propuesta de absentismo:

- ✓ Tomen el tiempo necesario para entender sus términos
- ✓ ¡Consideren buscar asesoramiento legal!

Su hijo o hija puede enfrentarse a serias consecuencias si no es capaz de ajustarse a los términos de la orden judicial de absentismo acordada.

3. Negociando Mejores Términos para una Orden Acordada.

Su hijo o hija tiene siempre el derecho a una audiencia para cuestionar la petición de absentismo de la escuela. No tiene que renunciar a ese derecho al firmar la orden propuesta. Pero tanto su hijo o hija como ustedes pueden tratar de negociar con la escuela para lograr términos más justos en una orden judicial acordada de manera que se pueda solucionar la petición sin llevar a cabo una audiencia.

Si la escuela **no ha cumplido con sus obligaciones legales** según la ley Becca, ustedes pueden:

- ✓ Pedir a la escuela que rechace la petición de absentismo
- ✓ Pedir a la escuela que borre referencias sobre la petición de los registros escolares, y
- ✓ Asegúrense de que la escuela no presente de nuevo una petición de absentismo hasta que se tomen las medidas establecidas según la ley Becca

Si consideran **que existen medidas que la escuela podría tomar para ayudar** a que su hijo o hija vaya a clase, pueden:

- ✓ Pedir a la escuela que posponga la audiencia y tome esas medidas
- ✓ Pedir a la escuela que obtenga la aprobación del juez para posponer la audiencia sin firmar ninguna orden judicial, y
- ✓ Pedir a la escuela, por separado y por escrito, que tome medidas para ayudar a reducir las ausencias

Si los **términos del acuerdo parecen ser irrazonables o injustos**, pueden:

- ✓ Tratar de negociar con la escuela
- ✓ Pedir a la escuela que acceda a tomar medidas particulares que, en su opinión, sean útiles

¿Qué podría suceder si ustedes deciden no firmar la orden, o si solicitan más tiempo para considerarla?

Si ustedes o su hijo o hija deciden no firmar la orden judicial propuesta, el tribunal debe planear una audiencia para la determinación de los hechos. En esta audiencia, el juez escuchará las pruebas de ambas partes. Basándose en las pruebas, el juez debe determinar si su hijo o hija ha sido un alumno con ausencias injustificadas y si la escuela ha cumplido o no con sus obligaciones.

En muchos condados, el tribunal planeará la audiencia para otro día. Pero en algunos condados la escuela y el juez podrían insistir en que se inicie una audiencia de inmediato.

Si la escuela o el juez insisten en comenzar una audiencia ese mismo día y no están preparados, traten de pedir más tiempo al juez. Explíquenle por qué necesitan más tiempo y propongan otra fecha para la audiencia. Pueden necesitar más tiempo:

- ✓ **Para obtener una copia original de la petición de absentismo y asegurarse de que fue completada correctamente**
- ✓ **Para recopilar pruebas, incluyendo justificantes médicos, historiales médicos o justificantes de profesores o asesores**
- ✓ **Para hablar con testigos potenciales incluyendo profesores, asesores escolares o profesionales de la salud, o**
- ✓ **Para buscar el asesoramiento y la representación de un abogado**

Puede ser útil asegurar al tribunal que ustedes y su hijo o hija comenzarán a tomar medidas para mejorar la asistencia de inmediato.

- ✓ Pedir a la escuela que establezca metas razonables para mejorar la asistencia y
- ✓ Asegurarse, antes de que firmen la orden, de que cualquier nuevo acuerdo relacionado con las medidas que la escuela tomará están incluidas, por escrito, en la orden

Ustedes no deben aceptar ninguna condición que su hijo o hija no sea capaz de cumplir, pues se puede enfrentar a severas consecuencias al violar dichas condiciones.

E. Clases Sobre Absentismo

En algunos condados, antes de la primera audiencia por absentismo, a los padres y estudiantes se les pide que asistan a una clase sobre absentismo.

Se les puede pedir reunirse en una sala del tribunal con otros padres e hijos o hijas que están citados para las audiencias de absentismo en el mismo día.

La clase puede ser impartida por un miembro del personal del tribunal, por un fiscal del condado o por un representante del distrito escolar. Lo más probable es que se explique la ley Beca y se hable del absentismo en general. También se debe explicar cuáles son sus derechos en el proceso.

Deben poder hacer preguntas, pero no deben sentirse presionados a hacer preguntas en frente del grupo. También se tiene que poder hacer preguntas al instructor al finalizar la clase.

Después de la clase, se les podrá pedir que estén de acuerdo con una orden judicial propuesta por absentismo injustificado.

En algunos condados, se les puede animar a reunirse individualmente con un representante del distrito escolar. En otros, un miembro del personal del tribunal o un agente de probación puede solicitar a los

padres que firmen las órdenes judiciales propuestas sin reunirse individualmente con un representante del distrito escolar.

Si ustedes no quieren firmar la orden propuesta, se les pueden decir que habrá una espera larga para tener una audiencia, o que regresen más tarde. Pero recuerden que su hijo o hija puede enfrentarse a serias consecuencias si firma la orden y no la sigue.

Es importante tomar el tiempo necesario para entender completamente cualquier orden *antes* de que la firmen.

Lean la sección anterior sobre las **Ordenes Judiciales Acordadas** para obtener información y consejos sobre cómo responder si se les pide que firmen una orden judicial por absentismo que se ha propuesto.

F. Casos Refutados

Su hijo o hija tiene el derecho de cuestionar la petición de absentismo y tener una “audiencia para la refutación de la determinación de los hechos.” Si ustedes (los padres), son nombrados en la petición, también tienen el derecho de cuestionar la petición y tener una audiencia para la refutación de la determinación de los hechos. Si creen que hay algo mal en la petición o en el proceso, deben pensar en ejercer éstos derechos.

Una “audiencia para refutar la determinación de los hechos” es una audiencia frente al juez o comisionado donde la escuela estará obligada a presentar pruebas para probar que su hijo o hija ha tenido ausencias injustificadas y que la escuela ha cumplido con sus obligaciones. Su hijo o hija tendrá la oportunidad de interrogar a los testigos de la escuela y presentar sus propias pruebas. Lean la siguiente sección para mayor información **sobre qué esperar en una audiencia de refutación para determinar los hechos de absentismo.**

¿Qué Pasa si Mi Hijo o Hija Insiste en Tener una Audiencia?

Es importante recordar que existe el derecho a una audiencia en cualquier caso de absentismo. **Debido a que su hijo o hija es la persona nombrada en la petición, éste es su derecho independiente.**

Si tanto ustedes como su hijo o hija son nombrados en la petición de absentismo, ambos son partes separadas en el caso. Cada uno de ustedes tiene sus propios derechos individuales. También cada uno de ustedes puede enfrentarse a sus propias sanciones. En algunos casos, sus intereses pueden entrar en conflicto con los de su hijo o hija. Ustedes pueden estar en desacuerdo sobre los motivos de las ausencias o sobre cual es la mejor manera para reducir las ausencias. Si ustedes no están de acuerdo en tener una audiencia, recuerden que su hijo o hija tiene el derecho a insistir en tener una audiencia.

Es importante buscar asesoramiento legal antes de la audiencia para asegurarse de que los derechos de su hijo o hija están protegidos.

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ Si reciben una notificación de una audiencia en el tribunal es muy importante que ustedes y su hijo o hija asistan a la audiencia a tiempo
- ✓ Si su hijo o hija no asiste a la audiencia de absentismo, el juez puede publicar una orden de arresto en contra de su hijo o hija
- ✓ Si una escuela presenta una petición de absentismo, su hijo o hija tiene el derecho de refutarla en una audiencia para la determinación de los hechos
- ✓ Si ustedes, (los padres), son nombrados en la petición, también tienen el derecho de refutar la petición y el derecho a una audiencia para la determinación de los hechos
- ✓ Cuando la escuela les pide firmar una orden acordada de absentismo, se les está pidiendo que renuncien a muchos de sus derechos, incluyendo el derecho a una audiencia
- ✓ ¡Tomen su tiempo antes de firmar cualquier orden acordada!
- ✓ Ustedes pueden tratar de negociar con la escuela para asegurarse de que cualquier orden acordada sea justa y razonable

¿QUE SE PUEDE ESPERAR EN UNA AUDIENCIA PARA DETERMINAR LOS HECHOS DE ABSENTISMO?

Si ustedes o su hijo o hija deciden refutar la petición de absentismo y la refutación no puede ser resuelta sin una audiencia, tienen el derecho a una audiencia para la determinación de los hechos.

Las audiencias por absentismo se llevan a cabo en los tribunales de menores ante un juez o comisionado del tribunal de menores. En muchos condados, los distritos escolares son representados en las audiencias por uno de los miembros del personal. En otros, los fiscales del condado representan al distrito escolar.

INFORMACION IMPORTANTE: En enero de 2009, un tribunal de apelaciones decidió que los estudiantes si tienen el derecho a que se les asigne un abogado para representarles en la audiencia inicial para la determinación de hechos de absentismo. ¡Si usted está en la corte por un caso de absentismo escolar y no tiene un abogado, pide al juez que se asigne un abogado para usted!

En esa audiencia, la escuela tiene la obligación de probar su caso por medio de la preponderancia de la evidencia. Esto significa que debe probar que es más probable que su hijo o hija faltó a la escuela sin justificación a que no lo hubiera hecho, y que la escuela tomó las medidas requeridas.

Debido a que la escuela tiene el peso de la prueba para comprobar este caso, por lo general se les permitirá ser los primeros en presentar las pruebas. Su hijo o hija podrá cuestionar las pruebas de la escuela y después presentar sus propias pruebas. Después de que las pruebas sean presentadas, su hijo o hija y el representante de la escuela podrán tener la oportunidad de resumir sus argumentos para el juez.

Lo más probable es que el juez tome una decisión al final de la audiencia sobre si conceder o rechazar la petición de la escuela. Si la petición es concedida, el juez publicará una orden para que su hijo asista a clase.

A. La Escuela Tiene el Peso de la Prueba para Demostrar su Caso

Al inicio de la audiencia por absentismo, la escuela tiene el peso de la prueba de probar su caso. Antes de que el juez pueda conceder una petición por absentismo, la escuela debe probar que:

- ▶ El **estudiante faltó a clase** sin una justificación válida
- ▶ La **escuela notificó a los padres** sobre las ausencias del estudiante
- ▶ La escuela **planeó una reunión** con los padres en un momento razonablemente conveniente, y se reunió con el estudiante si los padres no pudieron asistir, y
- ▶ La **escuela tomó las medidas adecuadas** para eliminar o reducir las ausencias del estudiante

La escuela está obligada a probar cada uno de estos elementos a través del testimonio de los testigos u otras pruebas.

Elementos a Observar en el Caso que Plantea la Escuela

- ▶ **Los testigos deben tener conocimiento personal y directo de los hechos**

Si la escuela quiere probar su caso a través del testimonio de testigos, estos testigos deben tener conocimiento personal y directo de los hechos.

Por ejemplo, si la escuela quiere presentar pruebas sobre las medidas que un profesor en particular tomó para ayudar al estudiante a asistir a clase regularmente, ese profesor debe ser llamado para testificar en la audiencia.

- ▶ **Ustedes y su hijo o hija deben tener la oportunidad de revisar cualquiera de los documentos que la escuela quiere utilizar como prueba**

La escuela debe darles la oportunidad de repasar y oponerse a cualquiera de los documentos que quieran utilizar como pruebas. Si es posible, pídanle a la escuela que les den copias antes de la fecha de la audiencia. De lo contrario, pidan tiempo para repasarlos antes de que comience la audiencia. Su hijo o hija debe poder revisar cualquier registro de asistencia, registro de disciplina, acuerdo de asistencia y otros documentos para asegurarse de que están correctos.

- ▶ **La escuela debe tener pruebas para demostrar que tomó las medidas adecuadas para ayudar a reducir las ausencias injustificadas**

Asegúrense de que la escuela presenta pruebas de haber tomado todas las medidas establecidas por la ley Becca, incluyendo la reunión con ustedes y su hijo o hija para hablar de los motivos de las ausencias y tomar las medidas apropiadas para corregirlas.

B. Derechos del Estudiante en una Audiencia para la Determinación de los Hechos de Absentismo

El estudiante tiene varios derechos importantes al inicio de la audiencia para la determinación de los hechos por absentismo, incluyendo:

- ✓ El derecho a **interrogar a los testigos de la escuela**
- ✓ El derecho a **presentar sus propias pruebas**
- ✓ El derecho a **llamar testigos**
- ✓ El derecho a **ser representado por un abogado contratado**

El estudiante también tendrá la oportunidad de testificar durante la audiencia. Esta es la oportunidad para que diga su versión. Puede explicar el porqué faltó a clase y qué elementos le facilitarían el asistir a clases regularmente en el futuro.

También tendrá la oportunidad de presentar pruebas, como justificantes médicos o registros escolares.

Puede llamar testigos que tengan información sobre las razones por las que faltó a clase, y las medidas que tomó para asistir regularmente y a tiempo. Los posibles testigos pueden incluir un profesor, un asesor, un pariente o un médico.

En la audiencia para la determinación de los hechos, el juez no designará a un abogado para representar a su hijo o hija, pero si ustedes tienen la posibilidad de contratar uno, ya sea con su dinero o a través de un proveedor de servicios jurídicos, este abogado puede representarle en la audiencia.

Si ustedes (los padres) son nombrados en la petición, también tendrán el derecho a testificar, llamar testigos, presentar pruebas, interrogar a los testigos de la escuela, cuestionar las pruebas y ser representados por un abogado contratado.

¿Tiene Problemas para Presentar su Caso? Trate de Pedir Ayuda

Las audiencias de absentismo, como cualquier tipo de audiencias del tribunal, pueden ser confusas e intimidantes.

Informen al juez si hay preguntas que su hijo o hija quiere hacer a un testigo, o si quiere presentar pruebas. El juez está limitado en lo que puede hacer para asistir, pero el informar al juez sobre lo que está tratando de hacer no le hace daño.

¿Me Será Permitido Ayudar a Mi Hijo o Hija a Interrogar Testigos y a Presentar Pruebas?

El auto representarse en cualquier audiencia es difícil, ¡incluso para adultos! Por lo tanto, ustedes probablemente querrán ayudar a su hijo o hija si hay una audiencia para la determinación de los hechos y no tienen la posibilidad de obtener un abogado.

Si *no* se les nombra en la petición y no tienen la posibilidad de contratar un abogado, el juez deberá permitirles ayudar a su hijo o hija a interrogar a testigos y presentar pruebas.

Pero recuerden que si ustedes *aparecen* nombrados en la petición, ustedes son una parte separada. Se puede pedir al estudiante que se siente en una mesa diferente en la sala del tribunal. Se puede esperar que se auto represente sin su ayuda.

Si tanto ustedes como el estudiante aparecen nombrados en la petición, es muy importante que traten de buscar un o una abogada para representarles en la audiencia para la determinación de los hechos.

Recuerden que los procedimientos judiciales siguen reglas complicadas y desconocidas. Pueden ser difíciles de entender para adultos y menores, y existen derechos importantes que están en riesgo durante los casos de absentismo.

Posiblemente también tengan que enfrentarse en el tribunal a un abogado o representante escolar con experiencia. En algunos condados, las escuelas están representadas por un fiscal del condado. En otros, las escuelas están representadas por empleados de la escuela que no son abogados. Aún así, los representantes de la escuela pueden estar familiarizados con los procedimientos judiciales de absentismo y sus reglamentos. Con el fin de asegurarse de que los procedimientos judiciales sean justos, es importante que también entiendan las reglas

del tribunal. Un abogado puede ayudarles a entenderlas y proteger los derechos de su hijo o hija.

Por estas razones, **deben considerar el buscar asistencia y representación legal en cuanto reciban una notificación de petición por absentismo.**

Al final de una audiencia de refutación para la determinación de los hechos, el juez decidirá si concede o rechaza una petición escolar. Si concede la petición presentada por la escuela, generalmente publicará una orden para que su hijo o hija asista regularmente a la escuela sin ninguna ausencia injustificada adicional.

C. Decisión Judicial Sobre un Caso de Absentismo

Si el juez decide que la escuela ha probado su caso, el juez puede ejercer su autoridad de varias maneras, y puede ordenar al estudiante que:

- ▶ Asista a clase y que cumpla con el mínimo de los requisitos de asistencia
- ▶ Evite ser suspendido de la escuela
- ▶ Asista a otra escuela pública, a un programa de educación alternativa, a un centro de habilidades, a un programa de prevención de abandono de estudios u otro programa público educativo, si hay plazas y un programa apropiado disponible
- ▶ En ciertas circunstancias, asista a una escuela privada, no religiosa o a un programa que incluya un centro educativo
- ▶ Sea referido a un consejo comunitario para absentismo
- ▶ Si es necesario, según sean las circunstancias, se someta a pruebas o análisis de drogas o alcohol para que así le ayude a ir a clase regularmente

Los tribunales de menores pueden hacer cumplir las decisiones judiciales de absentismo imponiendo varias sanciones a los estudiantes, incluso ordenándoles encarcelamiento en un centro de detención juvenil.

D. Audiencia para la Revisión de una Orden de Absentismo

En algunos condados, después de que el juez concede una petición a la escuela y publica una orden, puede programar “audiencias periódicas para la revisión de una orden.” Estas audiencias pueden ser programadas mientras el tribunal mantenga el caso “abierto” y continúe teniendo autoridad sobre el caso.

En estas audiencias, el juez pedirá una actualización sobre la asistencia del estudiante. Revisará si está cumpliendo con la orden y si alguna sanción es necesaria para hacerla cumplir.

Si aparecen ausencias injustificadas adicionales, la escuela puede pedir al tribunal que programe una audiencia para determinar si su hijo o hija cometió “desacato” por violar una orden de absentismo.

Ya que su hijo o hija se puede enfrentar a sanciones severas si le encuentran en desacato, es importante demostrar al juez que su hijo o hija está haciendo esfuerzos razonables para asistir a clase a tiempo y regularmente.

Si el estudiante aún tiene problemas para asistir a clase regularmente, ustedes pueden pedir a la escuela que pruebe diferentes medidas para corregir las causas de las ausencias.

Lean la sección de arriba sobre **Las Medidas que la Escuela Puede Tomar para Ayudar** para obtener ideas que puedan ayudar a su hijo o hija a asistir a clase regularmente.

E. Continuidad de la Autoridad Judicial

La autoridad judicial sobre el estudiante en el procedimiento de absentismo escolar continuará por lo menos **hasta el final del año escolar**.

Si la escuela le pide al juez mantener el caso abierto durante más tiempo y el juez considera que es lo apropiado, el juez podrá extender

su autoridad **hasta que el estudiante cumpla 18 años**. Pero el juez debe determinar, basándose en los hechos individuales del caso, si es necesario continuar su autoridad para que su hijo o hija siga asistiendo a clase.

Algunos distritos pueden rechazar una petición si su hijo o hija ha asistido a clase regularmente durante algún tiempo y el problema de absentismo parece haberse resuelto.

¡Cuidado! ¿Puede Su Hijo o Hija Todavía Ser Detenido?

Mientras el juez mantenga la autoridad sobre el caso de absentismo, la escuela está obligada a reportar cualquier ausencia injustificada adicional u otras violaciones de la orden judicial.

Mientras el caso no sea descartado, el estudiante puede ser sancionado por cualquier violación de la orden judicial, incluyendo una temporada en el centro de detención juvenil.

Si su hijo o hija ha estado yendo a clase regularmente y llegando a tiempo, pídanle a la escuela que rechace la petición de absentismo.

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ El estudiante tiene el derecho a una audiencia y a refutar una petición de absentismo
- ✓ Durante la audiencia, la escuela debe probar que ha tomado las medidas apropiadas para ayudar a su hijo o hija a asistir a clases
- ✓ El estudiante tendrá derecho a testificar, llamar a testigos y presentar otras pruebas
- ✓ Es aconsejable buscar asesoramiento legal en cuanto reciban una notificación de petición de absentismo
- ✓ Un abogado puede ayudar a su hijo o hija a entender y defender sus derechos
- ✓ Si la asistencia de su hijo o hija ha mejorado, recuerden preguntar si el caso de absentismo puede ser rechazado

AUDIENCIAS POR DESACATO EN UN CASO DE ABSENTISMO

Si un estudiante viola una orden judicial de absentismo, el estudiante puede ser acusado de “desacato al tribunal.” Desacato al tribunal significa que un estudiante “voluntariamente” violó la orden judicial. Para que se considere una violación voluntaria, el estudiante debe violar la orden a propósito o al menos tener conocimiento de que la está violando.

Por lo general, las órdenes de absentismo requieren que los estudiantes tengan una “asistencia perfecta” (no más ausencias injustificadas), y que se mantengan alejados de problemas. Pueden también solicitar que el estudiante sea sometido a pruebas o análisis de consumo de alcohol o drogas, y si es apropiado, recibir tratamiento o asesoramiento para el abuso de estas sustancias.

Dependiendo de las condiciones específicas en la orden de absentismo de su hijo o hija, **se le puede acusar de desacato si:**

- ▶ Tiene más ausencias injustificadas
- ▶ En la escuela se comporta inadecuadamente y es suspendido o expulsado
- ▶ No se somete a los análisis de consumo de drogas o de alcohol si así lo requiere la orden
- ▶ No participa en el asesoramiento sobre drogas y alcohol si así lo requiere la orden

Los estudiantes acusados de desacato de una orden por absentismo pueden enfrentarse a consecuencias severas, incluyendo reclusión temporal en un centro de detención juvenil.

Cualquiera de las sanciones impuestas en un caso de absentismo no deberá tener la intención de castigar al estudiante por su conducta

anterior. Deberán tener la intención de convencerle a asistir regularmente a clase en el futuro. A parte de una orden de detención, los jueces pueden imponer otras obligaciones para hacer que el estudiante cumpla con la orden y vaya regularmente a la escuela. Estas obligaciones pueden estar relacionadas con cambios que se necesitan hacer en la escuela, como modificar un plan educativo especial, participar en tutorías individuales, o si es necesario, ponerle en otra clase distinta para evitar el bullying (intimidación). Otros requisitos pueden incluir:

- ▶ Solicitar a los profesores que regularmente produzcan informes sobre el progreso del estudiante
- ▶ Inscribirse en un programa de educación nuevo o alternativo
- ▶ Escribir un ensayo cuyo tema sea la importancia de la escuela.
- ▶ Hacer servicio comunitario

Antes de imponer cualquier sanción al estudiante, el juez deberá estar seguro de que todas las medidas apropiadas que harán que su hijo o hija asista a clase hayan sido tomadas por la escuela. Por ejemplo, ver la sección arriba de **Las Medidas que la Escuela Puede Tomar para Ayudar**.

A. El Derecho a Ser Representado por un Abogado.

Cuando una petición por desacato se presenta o se planea una audiencia por desacato, el estudiante tiene el derecho a tener un abogado designado para representarle.

Se debe asignar un abogado tan pronto como la escuela presente una petición legal por desacato o cuando el tribunal establezca una audiencia por desacato.

- ✓ Si su hijo o hija no recibe noticias de un abogado antes de la audiencia por desacato, traten de llamar al tribunal para averiguar si uno ha sido designado, y cómo ponerse en contacto con él

En algunos condados, el estudiante posiblemente no tendrá contacto con su abogado hasta el día de la audiencia por desacato. Si es necesario, el abogado puede pedirle al juez que aplase la fecha de la audiencia. Eso dará tiempo al abogado para que hable con su hijo o hija y investigue el caso, reúna pruebas e identifique a testigos potenciales y, si es apropiado, que negocie con la escuela.

Recuerden que un abogado está ahí para defender a su hijo o hija. Ya que el abogado será designado para representarle, este tendrá que hablar con él o ella a solas para mantener la confidencialidad de su conversación, es decir, proteger la confidencialidad profesional.

¿Tienen los Padres la Obligación de Pagar el Abogado Designado?

Debido a que los estudiantes se enfrentan a la posibilidad de encarcelamiento en los procedimientos de desacato por absentismo, tienen el derecho constitucional de tener un abogado designado para representarles sin coste alguno en caso de no tener los recursos para ello.

Es importante recordar que el derecho de tener un abogado pertenece a su hijo o hija. Sólo él o ella puede renunciar a ese derecho.

Si no puede pagarse el coste de un abogado, el juez debe designar uno para su hijo o hija. A ustedes, (los padres), se les puede pedir que paguen por el abogado de su hijo o hija, pero no se les exigirá pagarlo si no tienen los recursos suficientes.

El hecho de que ustedes puedan pagar parte o la totalidad del coste de un abogado no debe afectar que el juez designe un abogado a su hijo o hija.

A un niño o niña no se le debe negar un abogado por el hecho de que los padres o el tutor legal rechazan pagarlo.

- ✓ ¡Animen a su hijo o hija a hablar abiertamente con el abogado y a que hagan preguntas!

Antes de la audiencia por desacato, el representante del distrito escolar puede pedir al estudiante que firme otra orden judicial propuesta.

- ✓ Recuerde que el estudiante tiene derecho a un abogado en las audiencias por desacato. ¡Su hijo o hija nunca debería firmar un acuerdo sin antes ser aconsejado por su abogado!

El abogado puede negociar con el distrito escolar para asegurarse de que cualquier orden propuesta sea justa y que las necesidades del estudiante se tengan en consideración.

B. La Posibilidad de Ser Detenido en un Centro de Detención Juvenil

El encarcelamiento en un centro de detención juvenil en un caso de absentismo no debe ser nunca utilizado para castigar a un estudiante por comportamientos anteriores. Sólo debe ser utilizado, si es que es totalmente necesario, para convencer al estudiante de que cumpla con la orden judicial en el futuro.

Ya que el propósito de las sanciones por absentismo es convencer al estudiante de volver a la escuela, su hijo o hija no debe ser detenido en un centro de detención juvenil si existe cualquier otra sanción o medida menos restrictiva que le convenza a ir a la escuela.

Su hijo o hija no debe ser encarcelado en un centro de detención juvenil a menos que la escuela haya trabajado con ustedes y hayan tomado las medidas apropiadas para ayudar a reducir las ausencias. El estudiante no deberá ser castigado con encarcelamiento o con ninguna otra sanción si un problema externo fuera de su control está causando las ausencias.

Si las sanciones son necesarias, **el encarcelamiento no deberá ser nunca impuesto hasta que el juez haya impuesto otras sanciones menos severas y que quede claro que estas sanciones no han tenido éxito.**

Si un juez manda a un estudiante a un centro de detención juvenil en un caso de absentismo, **no debe ser por más de 7 días.** Su hijo o hija debe recibir servicios educativos mientras se encuentre recluido. Si necesita educación especializada, también le serán facilitados servicios educativos especiales apropiados.

El juez debe también darle la oportunidad para que “exculpe” el desacato y quede de inmediato libre de su detención.

C. Condiciones de Exculpación

Cuando se decide que un estudiante está en desacato a pesar de las sanciones impuestas, el juez debe ofrecer la oportunidad de “exculparse.”

Esto significa que el estudiante debe tener la oportunidad de librarse del desacato si está de acuerdo en obedecer la orden judicial. En algunos casos de absentismo, los jueces generalmente piden a los estudiantes que escriban un ensayo o desarrollen un plan que explique cómo van a evitar faltar a clase otra vez. Una vez que se ha llegado a esta condición, las sanciones por desacato deben ser levantadas y, si el estudiante está detenido, debe ser puesto en libertad.

Cualquier condición para la exculpación debe ser algo que su hijo o hija sea capaz de llevar a cabo.

Asegúrense de hablar con el abogado si le preocupa la capacidad que tiene su hijo o hija para cumplir con la condición de exculpación.

PUNTOS A RECORDAR

- ✓ El estudiante tiene derecho a un abogado designado para representarle a en una audiencia de absentismo por desacato
- ✓ ¡Animen a su hijo o hija a hablar abiertamente con su abogado!
- ✓ Los estudiantes que cometen desacato en una orden de absentismo pueden enfrentarse a serias consecuencias, incluyendo detención temporal en un centro de detención juvenil
- ✓ No se deberá imponer tiempo de detención si existe alguna sanción menos severa que convenza a su hijo o hija a asistir a la escuela

CONCLUSION

El objetivo de un proceso de absentismo no es castigar a los estudiantes, sino asegurarse de que todas las personas responsables de la educación del estudiante, incluyendo al mismo estudiante, a los padres y las escuelas, están tomando las medidas adecuadas para mantenerle en la escuela. En la práctica, las escuelas y los tribunales pueden hacer uso de la Ley Becca para lograr que los estudiantes asuman las consecuencias si faltan a la escuela. Pero tanto los estudiantes como los padres generalmente no pueden tampoco tener la seguridad de que las escuelas están cumpliendo con sus responsabilidades según la ley Becca.

Esperamos que esta guía les ayude a entender los derechos de su hijo o hija en el proceso de absentismo escolar y que sea una herramienta útil para defender sus derechos.

Si ustedes y su hijo o hija tienen la oportunidad de obtener apoyo apropiado de la escuela en el primer momento que aparezca el problema, se podrá evitar el proceso judicial de absentismo por completo.

Si son llevados a un tribunal, debería buscar asesoramiento legal. Las consecuencias en los casos de absentismo pueden ser severas, y los procedimientos en el tribunal pueden ser complicados y difíciles de manejar, especialmente para los jóvenes.

Entendiendo los derechos de su hijo o hija en el proceso de absentismo escolar, ¡ustedes pueden ayudarle a proteger sus derechos y mantenerle encarrilado para que logre graduarse!

La Fundación Unión Americana de Libertades Civiles de Washington es la sección legal, investigadora y educacional de la Unión Americana de Libertades Civiles de Washington, una organización sin fines de lucro y no partidista dedicada a la protección y ampliación de las libertades civiles de toda la gente de Washington.

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION OF WASHINGTON FOUNDATION

901 FIFTH AVENUE #630, SEATTLE, WA 98164

WWW.ACLU-WA.ORG

9/2010